



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

198

SAN ISIDRO, 16 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 191965 y el Informe N° 209-2007-14.3-SEC-GAT/MSI del 09.04.07 expedido por la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 630-2004-09-GM/MSI del 26.08.04 se declaró inhabitable el predio ubicado en la calle Percy Gibson N° 370, 372 – San Isidro, en consecuencia, se dispuso la desocupación del mismo;

Que, mediante Informe N° 024-2004-UDC/PRR/SI de fecha 14.07.04, se da cuenta que el citado predio muestra fallas de tipo fisuras y/o grietas debido a la desestabilización de los muros portantes, los cuales presentan humedecimiento aparentemente debido a filtraciones por rotura de tuberías de la red interior;

Que, el mencionado Informe señala además que las construcciones de adobe, como es el caso de autos, presentan fallas al corte, es decir, que se producen instantáneamente; asimismo, informa que por la antigüedad y uso, la construcción del predio en cuestión representa un riesgo inminente para sus habitantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034 del 16.02.06 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Reyes Barreto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 630-2004-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 816-2006-14.3-SEC-GAT/MSI del 27.10.06 la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva da cuenta que la propiedad del predio antes mencionado ahora está a nombre de persona distinta a la obligada, por lo que no puede ser exigible coactivamente;

Que, mediante Memorandum N° 016-2007-19-20-SIDC/GACU/MSI del 09.01.07 la Subgerencia de Inspecciones y Defensa Civil da cuenta que a la fecha dicho inmueble cuenta con el Certificado de Seguridad en Defensa Civil N° 3257-SIDC-MSI del 19.10.06, con lo cual se subsanan las observaciones que derivaron en la expedición de la Resolución de Gerencia Municipal N° 630-2004-09-GM/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 034 del 16.02.06 y Resolución de Gerencia Municipal N° 630-2004-09-GM/MSI del 26.08.04, de conformidad con los considerandos expuestos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

